



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 37 del presupuesto del ejercicio 2020, que regula la subvención “Ayuda de fomento al Autoempleo”.

Vista la inclusión de la línea de subvención, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rocafort 2020-2022.

Vista la publicación de las bases reguladoras de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 159, de fecha 19 de agosto de 2020.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Visto el certificado de existencia de crédito expedido por el Órgano Interventor de fecha de 3 de septiembre de 2020, y número de operación 220200008747, mediante la cual se certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 241-4800300 “Nuevas ayudas para el fomento del autoempleo” quedando retenido el importe de 15.000 €.

Visto los informes técnicos de la agente de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 21 de septiembre de 2020.

Visto el informe favorable del Órgano Interventor, de fecha 25 de septiembre de 2020.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención “Ayuda fomento Autoempleo” en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLOO

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 15.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241-4800300 “NUEVAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLOO”





OBJETO Y FINALIDAD: ARTÍCULO 1 DE LAS BASES.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. UNA RESOLUCIÓN PREVISTA, PLAZO DE RESOLUCIÓN ANUAL, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: ARTÍCULO 2 DE LAS BASES.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: ARTÍCULO 9 DE LAS BASES.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: ARTÍCULO 11 DE LAS BASES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: ARTÍCULO 5 DE LAS BASES.

JUSTIFICACIÓN: ARTÍCULO 7 DE LAS BASES.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 8/2020

REFERENCIA EXTERNA: FOMENTO DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR AYUDA FOMENTO AUTOEMPLEO.

ÓRGANO GESTOR: L01462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020

URL ESPAÑOL:

https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mlval=DI_VerEdictoVis&idEdicto=3361851&mildioma=C

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

FIN SOLICITUD: Hasta el 15 de noviembre de 2020.

SEDE ELECTRÓNICA: www.rocafort.es

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: Posterior a la concesión de la subvención.





FIN JUSTIFICACIÓN: 28/02/2021

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Presupuestos generales de las entidades locales.

IMPORTE: 15.000 €

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: Código 96.9 otros servicios personales
NCOP

REGIÓN EUROPEA: ES523- VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

TIPOS DE BENEFICIARIOS: Personas físicas que desarrollan la actividad económica.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: DESEMPLEO.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 241-4800300 “Nuevas ayudas para el fomento del autoempleo” del presupuesto municipal para 2020.

TERCERO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Emprendedores que se constituyan en trabajadores autónomos y que ubiquen su actividad en el municipio de Rocafort.

Segundo. Finalidad: Fomentar y mantener la creación de empleo y estimular la actividad económica en el Municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mlval=DI_VerEdictoVis&idEdicto=3361851&mildioma=C

Cuarto. Importe:

Trabajador/a autónomo/a en general: 1.000,00 €





Trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, menor de 30 años, mayor de 45 años o víctima de violencia de género: 1.500,00 €

En el caso de que la persona solicitante ostente la condición de familia numerosa, se incrementará la cuantía a percibir, en función del colectivo al que pertenezca, en 200,00€.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación Presupuestaria: 241-4800300 con un límite de 15.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el BOP y hasta el 15 de noviembre.”

CUARTO.- Remitir la convocatoria, y el edicto del extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Guillermo José Gimeno, en Rocafort, en el día de la fecha.

EL ALCALDE,

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,
(Firmado digitalmente)

D. Guillermo José Gimeno

D. Evaristo Muñoz Monterde

